



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Roque, Antioquia, quince de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 643 de 2023. Radicado 2021-00123-00

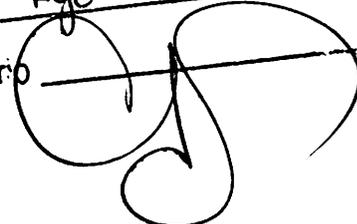
En escrito que antecede, la señora MONICA MARIA RESTREPO MARIN, solicita se le vincule al proceso en calidad de LITIS CONSORTE NECESARIO, toda vez que el 2 de agosto del presente año, en proceso tramitado en el Juzgado Promiscuo de Familia de Cisneros, Antioquia, mediante sentencia aportada, se decretó Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso celebrado con el señor FERNANDO ANDRES HINCAPIE CALDERON, demandado en el proceso de la referencia, por lo que la sentencia a dictarse en este proceso, afectaría los bienes sociales que conforman la sociedad conyugal habida con el accionado, la cual fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

Antes de decidir sobre lo anterior, la señora Restrepo Marín, deberá allegar copia del Registro Civil de Matrimonio celebrado entre ésta con el demandado, a fin de establecer su interés para comparecer al proceso, para lo cual se le concede el termino de tres (3) días, so pena de continuar con el trámite y fijar nueva fecha.

Consecuente con lo anterior, se aplaza la audiencia señalada para el día 16 de los corrientes mes y año a las nueve de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ROQUE ANTIOQUIA  
El auto anterior se notifica por escrito  
No. 99  
101 16- Ago / 2023  
El secretario 



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

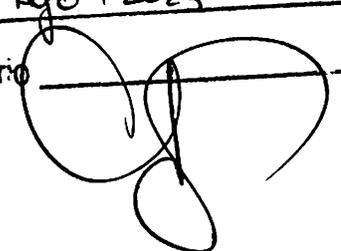
San Roque, Antioquia, quince de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 638 de 2023. Radicado 2022-00007-00

Por ser procedente, se acepta la renuncia al endoso para el cobro, expresado por la abogada CATALINA SUAREZ VASQUEZ, en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ROQUE ANTIOQUIA  
En el anterior se notifica por escrito,  
Nº 99  
del 16-Ago / 2023  
El secretario 



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Roque, Antioquia, quince de agosto de dos mil veintitrés

Auto de sust. 637 de 2023. Radicado 2022-00008-00

Por ser procedente, se acepta la renuncia al endoso para el cobro, expresado por la abogada CATALINA SUAREZ VASQUEZ, en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ROQUE ANTIOQUIA  
En fecho anterior, se notifica por escrito  
Nº 99  
16- Ago / 2023  
El secretario

